



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 101-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, solicitada mediante radicado No. 23001-1-22-0330**, expedida a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **DARY LUZ ZABALA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 23.219.367**, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **DARY LUZ ZABALA PEREZ**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (13 de abril de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DARY LUZ ZABALA PEREZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería